



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0781-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de octubre de 2023

**VISTO**, la Carta N° 256-2023/SG-UNCA de fecha 26 de octubre de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 060-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0514-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0554-2022/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2023/CO-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0636-2023/CO-UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023, se resolvió en su **Artículo Primero** aprobar el Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003- 2023-UNCA; en su **Artículo Segundo** se autorizó la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0781-2023/CO-UNCA

Convocatoria al Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA y en su **Artículo Tercero** se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0648-2023/CO-UNCA de fecha 18 de setiembre de 2023, se resolvió en su **Artículo Primero** aprobar la Modificación del Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003- 2023-UNCA y en su **Artículo Segundo** modificar las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003- 2023-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0636-2023/CO-UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0653-2023/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2023, se formalizó la contratación del Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0738-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo primero **aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA**, que consta en el Anexo N° 01. Resultados Finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera Como Docente Ordinaria del Acta N° 011-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 – Publicación de resultados finales del concurso publico de méritos de ingreso a la carrera como docente ordinario N° 003-2023-UNCA, remitido por el Jurado Evaluador, mediante Informe Final de Evaluación del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0738-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo segundo **declarar como Ganador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003- 2023-UNCA**, al siguiente profesional:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRSHP	CATEGORIA	PUNTAJE CV	PUNTAJE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CONDICION
01	VARGAS GUZMÁN, FRANZ JHONN	000005	AUX TC	42.20	16.93	4	63,13	GANADOR



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0781-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 256-2023/SG-UNCA de fecha 26 de octubre de 2023, el Secretario General de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la modificación del artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0738-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, que aprueba los resultados finales del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA, a fin de precisar el nombramiento del docente ganador;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Y el artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. En este sentido los docentes son: Ordinarios (Principales, asociados y auxiliares), Extraordinarios (Eméritos, honorarios y similares) y Contratados (Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato). Finalmente, respecto a la admisión de los docentes, el artículo 83 prescribe que, "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la, calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad";

Que, el artículo 56° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: Los postulantes son evaluados y calificados, conforme a lo estipulado en las bases del Concurso Público, siendo declarados Aptos o No Aptos, según cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente Reglamento. Asimismo, en su artículo 80, establece que: Terminado el proceso del Concurso Público, el Jurado Evaluador redacta el informe final y remite al Decano acompañando las actas, expedientes de los postulantes y todo lo actuado durante el desarrollo del proceso del Concurso Público. Finalmente, en su artículo 81° señala que: El Decano remite al Consejo Universitario, el informe final del Jurado evaluador con todo lo actuado, para su aprobación vía acto resolutivo, el mismo que debe ser publicado en el portal web institucional de la UNCA ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)), en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0781-2023/CO-UNCA

Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante proveído de fecha 26 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso a Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 256-2023/SG-UNCA de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Secretario General de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 060-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0738-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, a fin de precisar el **nombramiento** del Docente ganador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0738-2023/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2023, a fin de precisar el **nombramiento** del Docente ganador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA, el mismo que queda redactado en el siguiente extremo:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMBRAR** a partir del 23 de octubre de 2023 y por el periodo establecido en el artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220 al Docente Ganador del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 003-2023-UNCA:

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRSHP	CATEGORÍA	ESCUELA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	FACULTAD
VARGAS GUZMÁN FRANZ JHONN	000005	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	GESTIÓN EMPRESARIAL



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0781-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y docente ganador, para conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

